



Agencia de Renovación
del Territorio

Acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión PDET del PUTUMAYO.

En Puerto Asís a los treinta (30) días del mes de abril de 2026, se reunieron el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Gobernador del Departamento de **Putumayo** los alcaldes municipales que integran la subregión, autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta, las secretarías técnicas de las mesas comunitarias municipales y delegados(as) de organizaciones campesinas, comunitarias, sociales y gremiales de la subregión PDET del **Putumayo**, con el fin de protocolizar los compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del **Putumayo**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera. En el punto 1.2 del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las entonces FARC-EP, se establecieron los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** con el objetivo de “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”

Segunda. Así mismo, el Acuerdo Final de Paz, consagró que “en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (PATR)”, que “incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades”.

Tercera. El decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, a más de reafirmar el objetivo de los PDET establecidos en el acuerdo de Paz, consagró, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia hasta el 28 de mayo de 2037. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (artículo 1º, modificado por el Artículo 2º de la ley 2565 de 2026).
- *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por



Agencia de Renovación
del Territorio

el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

- *Plan de Acción para la Transformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto (Artículo 4º.).

- *Participación.* De acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio. (artículo 5º.)
- *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes (Artículo 6º).

- *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR (Artículo 7º)



Agencia de Renovación
del Territorio

- **Financiación.** Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio “Plan de Inversiones para la Paz”, del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. (Artículo 9º)

- **Enfoque étnico de los PDET y PATR.** Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación.

El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. (artículo 12º.).

Cuarta. Que el referido acuerdo, estableció los siguientes criterios para la priorización de los territorios beneficiarios de los PDET: (i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) El grado de afectación derivado del conflicto, (iii) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Quinta. El Decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, en su artículo 3º. priorizó como beneficiarios de los PDET 170 municipios del País, agrupados en 16 subregiones, entre ella la del **Putumayo** conformada por las municipalidades de **Leguízamo, Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.**

Sexta. El 25 de septiembre de 2018, en la ciudad de Puerto Asís se suscribió por parte de la ART en Representación del Gobierno Nacional, la Gobernación de **Putumayo**, las



Agencia de Renovación
del Territorio

alcaldías de **Leguizamo, Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle Del Guamuez, Villagarzón**, lo mismo que por voceros de las autoridades étnicas de la subregión, el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de **Putumayo**, anexo.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º. Del Decreto 893 de 2017, la ART, inició en el año 2023, el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET del país, con los siguientes objetivos, referentes normativos, criterios, parámetros, resultados esperados y metodología, fases y momentos contenidos en el anexo técnico de la resolución 1318 de 2023 expedida por la ART, adjunto:

Objetivo de la Revisión y Actualización de los PATR:

Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad y los objetivos establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el Sector Privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional.

Referentes normativos y de planeación básicos: (i) Acuerdo Final de Paz, (ii) Decreto Ley 893 de 2017, (iii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, (iv) Ley 2272 de 2022 -Paz Total- (v) Planes de Ordenamiento y planes de Desarrollo Territoriales, (vi) Planes de vida y de etnodesarrollo, (vii) Planes Nacionales Sectoriales, (viii) Lineamientos técnicos del DNP

Criterios del Proceso de revisión y actualización de los PATR:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se desarrollará bajo las premisas de:

- Construir sobre lo construido y principio de no regresividad:
- Participación efectiva, amplia y pluralista.
- Enfoques diferenciales, étnico, de género, reparador y territorial
- Incorporación del reconocimiento del Campesinado como sujeto de especial protección Constitucional,
- Visión de largo plazo
- Articulación de actores y gobernanza multinivel:
- Planeación estratégica de alcance subregional para la transformación territorial:
- Armonización y articulación de los PATR con otros instrumentos de planeación
- Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Estos principios serán aplicados respetando la autonomía territorial

Componentes mínimos para la Revisión y Actualización de los PATR:



Agencia de Renovación del Territorio



Los PATR revisados y actualizados, tendrá, como mínimo los 10 componentes establecidos en el artículo 4º- del DL 893 de 2017: (i) Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa, (ii) Un diagnóstico participativo (iii) Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación, (iv) Enfoque territorial, (v) El enfoque étnico (vi) El enfoque reparador (vii) Enfoque de género (viii) Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. (ix) Un capítulo de indicadores y metas y (x) Mecanismos de rendición de cuentas y control social.

Adicionalmente el ajuste incluirá la definición de los mecanismos y ruta para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Resultado esperado:

PATR revisados, actualizados y con ruta de implementación adoptada para cumplir con la finalidad y los objetivos de los PDET, en el marco del actual contexto internacional y nacional, con sus especificidades territoriales.

Metodología:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se realizó dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Fase de construcción de la metodológica y alistamiento operativo:

En esta etapa se definieron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los diez componentes establecidos en el DL 893 para los PATR. Esta fase contempla el desarrollo de espacios de participación para la concertación y retroalimentación institucional y comunitaria de la metodología.

Fase de ejecución de la revisión y actualización del PATR.

Corresponde al desarrollo de la revisión y actualización de los PATR en articulación con la construcción de los planes de desarrollo territoriales, siguiendo lo definido en la etapa de alistamiento. En esta fase se lleva a cabo el proceso participativo comunitario e

institucional, se sistematizan y consolidan los resultados de la revisión, y se protocoliza la adopción de estos. Esta fase se desarrolló en tres momentos:

Momento 1: Punto de Partida. Comprende la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales.

Objetivo General: En el contexto de un balance general de los PDET, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales, con prioridad en aquellas que se identifiquen como estratégicas, al tiempo que incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2027-2030

Momento 2: La Re-visión. Comprende la realización de 16 espacios subregionales.

Objetivo General: Adoptar, a partir de una visión co-construida, la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter estratégico.

Momento 3: Transformando Territorios: Comprende la realización de 16 encuentros subregionales*

Objetivo General: Protocolizar y adoptar el PATR revisados y actualizado y su ruta de implementación.

*Con posterioridad la adopción de los PATR revisados y actualizados, en los encuentros municipales se definirá el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local a nivel local.

Actores del Proceso de revisión y actualización:

Para garantizar la participación pluralista e incidente, se convocaron a nivel local y subregional, los actores comunitarios, étnicos e institucionales que aparecen detallados en el siguiente cuadro:



Agencia de Renovación
del Territorio



Actores a convocar en los espacios municipales y subregionales



 ESPACIO MUNICIPAL	 ESPACIO SUBREGIONAL
• Mesas municipales comunitarias (Grupos Motor, Consejos Municipales de Juventud, mesa de víctimas, mesa de mujeres y género, firmantes del acuerdo y otras organizaciones sociales y comunitarias) • Servidora/servidor responsable de las políticas de género e igualdad en la Alcaldía • Representantes legales de resguardos y consejos, y gobernadores de cabildos • Representantes étnicos de segundo nivel • Alcaldías • ASOJUNTAS • Representantes de organizaciones cocaleras • Consejo municipal de planeación • Comisión Municipal de Planeación Participativa • Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento • Concejo Municipal • Consejos Municipales de Paz • Consejos territoriales para la RRI* • Asociaciones productivas y representantes del sector privado • Iglesias • Organizaciones Campesinas • Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP • Organismos de control • Cooperantes internacionales. • Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR. • Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA • Sector Empresarial	• MEC • Secretaría técnica mesas comunitarias • Mesa directiva asambleas • Alcaldías Municipales. • Consejos territoriales de planeación (en pleno) • Gobernaciones • Mesas departamentales de víctimas y género • Servidoras/servidores responsables de las políticas de género e igualdad en los departamentos • Consejos de Asesores Territoriales • CAR • Academia • Sector Empresarial • Consejo Departamentales de Paz • Entidades del Orden Nacional • Organizaciones Campesinas • Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP • Organismos de control • Cooperantes internacionales 

www.renovacionterritorio.gov.co

Octava. En la Subregión del **Putumayo**, la metodología descrita se desarrolló, de manera general, así:

Momentos, cronograma, participantes y resultados del proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión de Putumayo.



ISO / IEC
27001



ISO 9001:2015



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 1 “El punto de partida”			
Hacer el balance general de los PDET, retomando el acuerdo de paz; actualizar las visiones municipales y subregionales y los diagnósticos territoriales con un horizonte a 2033, considerando los principales retos y potencialidades de los territorios; y revisar las iniciativas de los PATR, para cualificarlas y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales. Identificación de proyectos estratégicos e incidencia en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027	Espacios Municipales • Leguízamo del 9 al 12 de abril del 2024 • Mocoa del 23 al 26 de abril / 2024 • Orito del 9 al 12 de abril del 2024 • Puerto Asís del 9 al 12 de abril del 2024 • Puerto Caicedo del 16 al 19 de abril del 2024 • Puerto Guzmán del 16 al 19 de abril del 2024 • San Miguel del 23 al 26 de abril del 2024 • Valle del Guamuez del 16 al 19 de abril del 2024 • Villagarzón del 23 al 26 de abril del 2024	1497 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Visión Capítulo intercultural actualizada a 2033 2. Visión Capítulo Étnico a 2033 construida 3. Diagnóstico participativo actualizado 4. Balance de percepción sobre los objetivos del PDET, realizado. 5. Adelantado el proceso de cualificación del 100% de las iniciativas: 3.440 a. Clasificadas desde el enfoque étnico en indígenas, afro o étnicas - b Etiquetas de las iniciativas revisadas c. Identificación de iniciativas que benefician mayoritariamente al campesinado d. Nivel de competencias definido e. Iniciativas estratégicas ratificadas 6. Proyectos de impacto estratégico para la subregión identificados 7. Iniciativas PDET incluidas en los planes de desarrollo territoriales 2024-2027
	Espacio Subregional • Mocoa del 18, 19 y 20 de septiembre del 2024		



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 2 “La Re-Visión”			
Co-construir el Capítulo de Programas y Proyectos, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del momento 1 y los lineamientos del DNP.	Espacio Subregional Mocoa 15 a 19 de septiembre 2025	369 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	- Co-construido el Capítulo Intercultural: 18 Programas, 54 Subprogramas, 448 Proyectos, 186 Ideas de Proyecto. - Co-Construido el Capítulo étnico: 14 Programas, 57 Subprogramas, 71 Proyectos, 155 ideas de proyecto - Definido esquema de indicadores y de metas
MOMENTO 3 “Transformando territorios”			
Formalizar los PATR revisados y actualizados conforme a los objetivos de los PDET y los componentes mínimos establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Validación de la ruta de implementación y adopción compromisos institucionales y comunitarios para su materialización.	Espacio Subregional Puerto Asís 27 a 30 de abril 2026	420 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	- Protocolizado el PATR Revisado y actualizado del Putumayo, que comprende: Diagnóstico y visión participativos, enfoques diferenciales, capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos, incluyendo: líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos. Metas indicativas, indicadores, costos indicativos, recursos indicativos por fuentes de financiación, mecanismos de rendición de cuentas y control social - Ruta de implementación validada - Firmada acta de Compromiso Interinstitucional y Comunitaria para la implementación del PATR revisado, actualizado.



Agencia de Renovación del Territorio

Se adjunta anexo que contiene el detalle de las actividades y los resultados de cada momento

Novena. El documento denominado “PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DEL PUTUMAYO, REVISADO Y ACTUALIZADO” compilará el resultado integral del proceso antes descrito y será adoptado formalmente por la ART.

Décima. En el documento antes referido se recoge las siguientes visiones:

Visión Capítulo intercultural:

“En el año 2033, el Putumayo se erigirá como un territorio amazónico sostenible, pacífico e inclusivo, donde todas las comunidades —campesinas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas, firmantes de paz, población víctima del conflicto armado y la población diversa LGBTIQ+ disfrutarán plenamente de sus derechos. Este será un lugar donde la vida y los territorios se preserven con autonomía, dignidad y un profundo respeto por la vida y las tradiciones culturales que enriquecen la identidad de sus habitantes. La gobernanza participativa será un pilar fundamental en la gestión del Putumayo, promoviendo la legalización de tierras y una planificación ambiental territorial que contemple las necesidades y aspiraciones de todos los pobladores del sector rural de la región, serán escuchados y valorados en la toma de decisiones que afectan su entorno. El desarrollo económico se basará en un modelo que priorice el turismo sostenible, “los sistemas de producción agropecuaria sostenibles en modelos agroecológicos” y el aprovechamiento responsable de la biodiversidad y los recursos naturales amazónicos. Los incentivos a la restauración ambiental generados por proyectos de reforestación, restauración y conservación no solo contribuirán a la mitigación del cambio climático, sino que también proporcionarán ingresos vitales para las comunidades locales, fomentando un ciclo de bienestar y sostenibilidad. El liderazgo de las organizaciones sociales del departamento del Putumayo será esencial para impulsar una transformación social y productiva. Se fomentará la capacitación y el empoderamiento de estos grupos, asegurando que tengan las herramientas necesarias para ser agentes de cambio en sus comunidades. La región garantizará el acceso a servicios básicos como educación, salud, infraestructura vial y equipos para transporte fluvial, saneamiento y conectividad, creando un entorno donde todos, incluidos migrantes, población flotante y personas en condición de discapacidad, puedan prosperar. Este acceso equitativo a oportunidades fortalecerá el tejido social y consolidará un territorio armónico y en paz, siendo un ejemplo de resiliencia y bienestar”.

Visión Capítulo Étnico:

“Para el 2033, los pueblos indígenas originarios, las comunidades negras y afrodescendientes del Putumayo habrán consolidado un territorio donde la autonomía, la identidad, la diversidad



Agencia de Renovación del Territorio



y la justicia social sean la base del desarrollo. Sus territorios contarán con seguridad jurídica fortalecidos en la defensa de sus derechos territoriales, la toma de decisiones sobre los mismos, la protección del territorio andino amazónico, la salvaguarda de la biodiversidad, los sitios sagrados y los ecosistemas estratégicos. Los territorios contarán con infraestructura comunitaria para su movilidad, acceso a mercados, caminos ancestrales, vías fluviales, terrestres y redes de conectividad que fortalezcan la integración territorial sin que hayan afectado el equilibrio ambiental. La salud será un derecho garantizado con un sistema intercultural donde la medicina propia tenga reconocimiento y articulación con el sistema de salud público, asegurando atención digna y con enfoque diferencial. La educación propia formará a las nuevas generaciones desde su cosmovisión, usos y costumbres, fortaleciendo el liderazgo comunitario y garantizando acceso a educación técnica y superior con pertinencia cultural, se fortalecerá la identidad cultural, respetando y promoviendo la diversidad étnica.

Las economías propias, basadas en la soberanía y autonomía alimentaria, la producción agropecuaria sostenible, la agroindustria y el comercio justo, permitiendo el desarrollo de circuitos económicos autónomos que potencien el bienestar colectivo. El etnoturismo, la conservación ambiental y el emprendimiento comunitario serán motores de desarrollo que respetarán la biodiversidad y las formas de vida ancestrales. La justicia propia se consolidará como un mecanismo legítimo de resolución de conflictos en armonía con el sistema nacional, Sus gobiernos propios ejercerán liderazgo efectivo en la toma de decisiones fortaleciendo su participación en el desarrollo territorial. La paz será una realidad con comunidades organizadas, resilientes y protegidas frente a cualquier amenaza, garantizando un territorio libre de racismo y discriminación racial donde se respete el pensamiento colectivo e individual de las comunidades de los 15 pueblos indígenas y las comunidades negras y afrodescendientes.

El acceso a saneamiento básico y agua potable será una condición garantizada para todas las comunidades, con soluciones sostenibles y sustentables que respeten el entorno para garantizar la pervivencia de grupos étnicos del departamento. Este será un Putumayo donde los pueblos indígenas originarios, las comunidades negras y afrodescendientes sean protagonistas de su propio destino, construyendo un modelo de vida basado en sus planes de vida, salvaguarda, planes de etnodesarrollo, planes de acción y otros instrumentos de planificación propia”.

Desde estas visiones y en el marco de las consideraciones previas, quienes suscribimos, el presente documento, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS:

En el marco de la autonomía y respectivas competencias, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS COMUNES:

1. Contribuir a la adopción e implementación a nivel nacional, subregional y local de una política pública integral de seguridad, paz, presencia institucional e inversión social, como condición necesaria para materializar el PATR revisado y Actualizado de la Subregión **Putumayo**.
2. Hacer que la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**, sea el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores nacionales y territoriales, desde los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
3. Coadyuvar y aportar a la construcción de escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**, como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Publico-Privadas-Comunitarios, entre otros.
4. Aportar las capacidades institucionales y financieras para la integral ejecución de la ruta de implementación del PATR Revisado y Actualizado de la subregión **Putumayo**, en particular de los Capítulos Intercultural y étnico de Programas y proyectos contemplados en dicho plan.
5. Promover y divulgar el presente PATR revisado y actualizado y los avances y dificultades en su implementación a través de los medios disponibles.
6. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía, con énfasis en la territorialización de la inversión, respecto a la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos del Gobierno nacional –Agencia de Renovación del Territorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio suscribe los siguientes compromisos:

1. Expedir el acto administrativo de adopción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) revisado y actualizado de la Subregión **Putumayo**, como instrumento de planificación y gestión para materializar, los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), en articulación y armonización periódica con:



Agencia de Renovación
del Territorio

Los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Nacionales Sectoriales, con prioridad en los de la Reforma Rural Integral; los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio; los planes estratégicos de los esquemas asociativos; los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de pueblos, comunidades y grupos étnicos; los planes de las reservas campesina y de los territorios campesinos agroalimentarios; los planes de retorno, reparación colectiva y de reincorporación integral; y los programas y/o planes de tránsito de las economías ilegales a economías lícitas, cuando haya lugar.

2. Liderar, con fundamento en los criterios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la **Putumayo**, en articulación con las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y étnico, Instancias de Acuerdo de Paz e instituciones representativas de los sectores comunitario, social, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La ruta de implementación tendrá una estrategia específica para cada uno de sus componentes: (i) Incidencia en los instrumentos de planificación e inversión y sus fuentes de financiación, (ii) Fortalecimiento de Capacidades de Actores Territoriales, (iii) Arquitectura Institucional, (iv) Ajustes Normativos y (v) Pedagogía y comunicación.

Las particularidades de la ruta de implementación para los pueblos y comunidades étnicas se ajustarán y actualizarán al interior del Mecanismo Especial de Consulta.

En los encuentros de las mesas comunitarias municipales, se adoptará el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

3. Ajustar, desde los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, la estrategia Territorio-Nación-Territorio para rediseñar e implementar los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**, con la participación de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales y el Mecanismo Especial de consulta, y sus vocerías nacionales; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia de Género, y las entidades e instituciones públicas, privadas, étnicas, sociales, campesinas,



Agencia de Renovación
del Territorio

comunitarias, poblacionales, académicas, gremiales y de cooperación, del orden nacional y territorial, que tengan o puedan tener incidencia en cada Subregión PDET.

4. Adelantar la coordinación, articulación y gestión con y/o ante las entidades públicas del nivel nacional, las entidades públicas territoriales, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, de los proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**.
5. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando vayan a ejecutar proyectos en territorios étnicos.
6. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las mesas comunitarias municipales, subregionales y nacional a través de sus secretarías técnicas y vocerías en los procesos de diálogo, planeación, socialización y coordinación de acciones que se adelanten en el marco de su competencia para la implementación del capítulo de programas y proyectos de PATR revisado y actualizado.
7. Promover, en articulación y concertación con los actores territoriales, institucionales, étnicos y comunitarios, la inversión privada en la subregión **Putumayo**, desde la visión subregional y los criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, priorizando el impulso de modelos socio empresariales incluyentes que fortalezcan el tránsito de economías ilegales a economías lícitas y la construcción de la paz territorial en la Subregión.
8. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada, con las entidades territoriales un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
9. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada con las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta, un plan de Fortalecimiento Comunitario, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos

incluidos o que se incluyan en dicho plan. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.

10. Propiciar la participación de las mesas comunitarias y el Mecanismo Especial de Consulta, en su respectivo nivel de incidencia, en la construcción del Plan Estratégico, Planes anuales de Inversión y los planes de trabajo subregionales y locales de la Entidad.
11. Incluir anualmente, dentro de sus límites presupuestales, partidas destinadas específicamente al funcionamiento y operatividad de las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta y a garantizar las condiciones logísticas, del cuidado y económicas necesarias para la participación de sus integrantes en los espacios convocados por la ART.
12. Promover el rediseño de la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo Final De paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados, teniendo como ejes el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo, el Funcionamiento del Gabinete de Paz y el fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional en y con los diferentes niveles del Gobierno.
13. Impulsar, en coordinación con las instituciones pertinentes en cada tema, los ajustes constitucionales, legales y normativos necesarios para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final De Paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados.
14. Rediseñar su estructura, modelo operacional y conformación del talento humano de la Entidad, en concordancia con el contenido y ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados, para fortalecer el cumplimiento de su misionalidad, bajo los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, en: estructuración, ejecución, seguimiento y control social de proyectos desde las autoridades étnicas, las comunidades y sus organizaciones, el relacionamiento comunitario y étnico, gestión de fuentes de financiación y la articulación institucional-comunitaria.

La estructura, el talento humano contratado y las inversiones de la ART, reflejarán la composición poblacional étnica y de género, de los territorios de cada subregión PDET, aplicando el criterio de acciones afirmativas.

El porcentaje mínimo de inversión anual de la ART en proyectos incluidos o que se incluyan en el Capítulo étnico, se concertará con el Mecanismo Especial de



Agencia de Renovación
del Territorio

Consulta. En ningún caso, será inferior al peso de la población étnica, afro e indígena, respecto a la población total de la respectiva Subregión PDET.

15. Ajustar el banco de proyectos en el marco del PATR revisado y actualizado, para que se convierta en un eficaz instrumento de planificación y gestión institucional, étnica y comunitaria.
16. Rediseñar y fortalecer, de manera progresiva, el sistema de información sobre la implementación de los PATR revisados y actualizados, para transitar del indicador de iniciativa con ruta de implementación activa, a los indicadores de resultados y producto que hacen parte integral de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos.

La ART Gestionará el aumento de representatividad subregional PDET en operaciones estadísticas nacionales, así como la creación o desagregación de indicadores para la identificación territorial y poblacional de las inversiones en municipios y subregiones PDET.

El sistema de información, desde los principios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, debe facilitar el seguimiento, control social y retroalimentación institucional, étnica y comunitaria sobre el avance en general de la implementación de los PATR revisados y actualizados y en particular de los proyectos en ellos incluidos.

17. Coordinar el proceso de revisión y actualización del presente PATR a los cinco (5) años de su adopción, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de los actores comunitarios, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región y teniendo en cuenta los lineamientos que se fijen para tal fin.
18. Adoptar o actualizar una estrategia de pedagogía y comunicación, con relación al sentido de la revisión y actualización de los PATR para materializar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como parte integral del Acuerdo Final de Paz, los avances y dificultades en su implementación, el aporte de los distintos actores involucrados y el protagonismo de los liderazgos étnicos y sociales en el reto de la transformación y construcción de la paz territorial.
19. Propiciar la participación de las mesas comunitarias, el Mecanismo Especial de Consulta y la ciudadanía beneficiaria en la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizados.

Compromisos de las autoridades departamentales y municipales de la subregión PDET.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, las autoridades departamentales y municipales de la subregión de **Putumayo**, se compromete a:

1. Coliderar con la ART, en el marco de sus competencias y autonomía, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR-revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**, en articulación interinstitucional con las entidades públicas del orden nacional y étnico e instancias representativas de los sectores comunitario, privado, académico y de la cooperación internacional ,en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
2. Propiciar, convocar y/o participar de manera proactiva en los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, diseñados o que se rediseñen para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**, con la participación, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales; el Mecanismo Especial de consulta; las entidades públicas nacionales, departamentales, municipales y étnicas; organizaciones sociales, campesinas, y poblacionales; gremios del sector privado; la academia; la cooperación internacional; y otras instancias representativas de la subregión
3. Incorporar, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**, en el capítulo de “Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz” de los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales , según lo dispone el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 .
4. Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de inversión, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia que integran o puedan integrar los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**.



Agencia de Renovación
del Territorio

5. Adelantar juntamente con la ART, la coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**.
6. Gestionar ante las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales la expedición y/o actualización de las ordenanzas departamentales y acuerdos municipales según el trámite previsto para ello, con el fin de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo para la implementación en su respectiva jurisdicción, del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**.
7. Designar una dependencia y/o enlace encargado de la coordinación intra e interinstitucional para la implementación, en su respectiva jurisdicción del PATR revisado y actualizado.
8. Co-construir el diseño y/o actualización e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para tal fin, juntamente con la ART, se gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia, del sector privado y la cooperación internacional.
9. Apoyar, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, el diseño y/o actualización e implementación de un plan de Fortalecimiento Comunitario concertado bajo la coordinación de la ART con las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de Consulta.
10. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción.
11. Convocar a las mesas comunitarias y el Mecanismo especial de consulta y a la ciudadana beneficiaria a la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios, adelantados en el marco de sus competencias, en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos de Actores comunitarios y étnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, el Decreto 1223 de 2020 y Resolución No 1204 de 2025 de la ART, los actores comunitarios y étnicos suscriben los siguientes compromisos:

1. Participar, a través de sus representantes en las instancias del respectivo nivel territorial, en los espacios de interlocución y concertación diseñados o que se rediseñen, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio que promueve la ART, como componente fundamental de la ruta de implementación del PATR de la Subregión **Putumayo**, revisado y actualizado.
2. Participar, con el apoyo de la ART, en los espacios participativos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT-y planes de Desarrollo Departamentales y Municipal y otros instrumentos de planeación, buscando la incorporación de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los PATR revisados y actualizados.
3. Promover y/o participar, juntamente con la ART, cuando sea del caso, en espacios de interlocución con las administraciones de los correspondientes niveles territoriales con relación a los planes plurianuales de inversión, Planes estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales de inversión -POAI- buscando la inclusión de programas y proyectos contenidos en el PATR revisado y actualizado.
4. Participar en los procesos de coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional, para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiamiento, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo**, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
5. Atender las Convocatorias, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, se haga por parte de las entidades competentes, a las autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Operativos de cada subregión.
6. Atender las convocatorias, que se realicen dentro del proceso de expedición, por parte de la ART, de los certificados de concordancia, para los proyectos a presentarse a las convocatorias de Regalías para la paz.



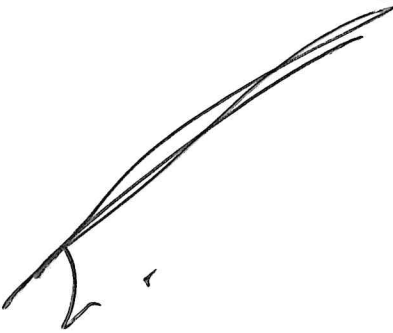
Agencia de Renovación
del Territorio

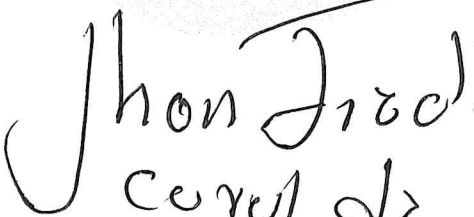
7. Co-construir con la ART y el apoyo de otras entidades, el plan de Fortalecimiento Comunitario tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **Putumayo** y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan.
8. Participar y promover la participación ciudadana en la inauguración de obras, actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

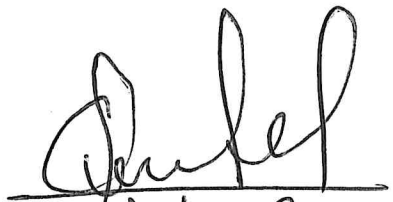
Para constancia se firma la presente acta en el municipio Puerto Asís, del Departamento de **Putumayo** de la subregión PDET **Putumayo** a los Treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Firmas:


RAUL DELGADO GUERRERO
Director General – Agencia de Renovación del Territorio

X 
JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo


Coronel de PAZ


Andrés Candimance
Pacto Histórico.
 Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial





Agencia de Renovación
del Territorio



CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ

Alcalde Municipal de Mocoa

ÉDISON HUMBERTO RAMÍREZ DELGADO

Alcalde Municipal de Orito

JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ

Alcalde Municipal de Puerto Asís

EDERTH ADRIÁN IBARRA OLIVA

Alcalde Municipal de Puerto Caicedo

JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ

Alcalde Municipal de Valle del Guamuez



Agencia de Renovación
del Territorio

DAVID BURBANO CARDONA
Alcalde (E) de Puerto Guzman
Decreto 200-022 N° 030

JOHAN ANDRÉS GUERRA LEYTON
Delegado Municipio de Puerto Leguizamo

Zoraida Rouan.
Zoraida Rouan
Representación Mujeres.

JULIAN ACOSTA BENAVIDES

POBLACIÓN LGTBQ+
Alexander Adalberto Pinchao Riascos
Alexander Pinchao.



Agencia de Renovación
del Territorio



Actores comunitarios:

EMMA YOBANA VASQUEZ

Mesa Comunitaria Municipal de Leguizamo

GLADYS PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Mesa Comunitaria Municipal de Mocoa

MAO DARIO BASTIDAS

Mesa Comunitaria Municipal de Orito

SANDRA JENITH LAGOS RUALES

Mesa Comunitaria Municipal de Puerto Asís

JOHN JAIR TRUJILLO

Mesa Comunitaria Municipal de Puerto Caicedo

ALEXANDER SANCHEZ MELENDEZ

Mesa Comunitaria Municipal de Puerto Guzmán



Agencia de Renovación
del Territorio

CARLOS HERNANDO CHAPUEL
Mesa Comunitaria Municipal de San Miguel

HERMAN MOISES CHAPAL
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del Guamuez

HENRRY RODRIGUEZ MENA
Mesa Comunitaria Municipal de Villagarzón

ESTEBAN CAMILO ROJAS
Secretaría Técnica
Mecanismo Especial de Consulta

CLAUDIA YUBELI LANDAZURY ORTIZ
Secretaría Técnica
Mecanismo Especial de Consulta

ELSA MARÍA MOJANA INSUASTI
Secretaría técnica suplente
Mecanismo Especial de Consulta

YURI VIVIANA PRECIADO LANDÁZURI
Secretaría técnica suplente
Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio

Mecanismo Especial de Consulta - MEC

YINED MEZA CABEZAS
Delegada principal Mocoa
Mecanismo Especial de Consulta

MARLENY CORTES CORTES
Delegada representante de Cimarrón
Mecanismo Especial de Consulta

DENNIS YESENIA BENAVIDES
QUÍÑONEZ
Delegada representante de FEDECAP
Mecanismo Especial de Consulta

TERESA DE JESÚS BARREIRO
SEVILLANO
Delegada San Miguel
Mecanismo Especial de Consulta

JORGE ELIECER RAMIREZ SOTO
Delegado Principal Leguizamó
Mecanismo Especial de Consulta

MARIVEL JARA IDROBO
Delegado Principal Orito
Mecanismo Especial de Consulta

HECTIR NEREYDA IBARRA IBARRA
Delegado Principal Puerto Caicedo
Mecanismo Especial de Consulta

YURI VIVIANA PRECIADO LANDÁZURI
Delegado Principal Puerto Asís
Mecanismo Especial de Consulta

NILSON MOYA MENA
Delegado principal Puerto Guzmán
Mecanismo Especial de Consulta

MELIDA ARBOLEDA
Delegado Principal Valle del Guamuez
Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio

Ana Patricia Julio Gordo

ANA PATRICIA JULIO GORDO

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Anderson m.

ANDERSON ANDRES MOYA OJEDA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

ANDERSON DANIEL RAMÍREZ
GRANILLO

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Angie Uribe

ANGIE/LIZETH URIBE

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

ANTONIO MANUEL USUAGA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

AYDA NARVÁEZ

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Bairon Segura.

BAIRON YAIR SEGURA CORTES

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Bellanira Jamioy

BELLANIRA JAMIOY QUISTIAL

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

CARLOS EDUARDO BASTIDAS GREFA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

CRISTHIAN CHAPAL QUENAMÁ

Participante

Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio

Eudora

EUDORA ORTIZ

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

EUSTAQUIO RUA CASTILLO

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

FREIDER JAIME LEGARDA
MOJOMBOY

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

INGRID PAOLA MOJANAJINSOY
BUESAQUILLO

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

INGRITH NATALIA CAMAYO LÓPEZ

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

IVANA OBANDO

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

JEIVER ESTIVEN ESTERILLA
ARBOLEDA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

JENNY MARIA NACAVERA NACEQUIA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

JESÚS DAVID GARCÍA TAICUS

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

JESÚS FELIPE ARCINIEGAS ORTIZ

Participante

Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio



JAHAMEN OCORO
Delegado pueblo Nasa
Mecanismo Especial de Consulta

LUIS GERARDO YUMBO PEÑA
Delegado pueblo Pastos
Mecanismo Especial de Consulta

JESUS ARNOLDO SILVA
Delegado pueblo Pijao
Mecanismo Especial de Consulta

YOHANA DANIELA JOJOA CAICEDO
Delegado pueblo Quillasinga
Mecanismo Especial de Consulta

FREDY JAVIER PIAGUAJE ORTIZ
Delegado pueblo Siona
Mecanismo Especial de Consulta

DEISY LORENA BURBANO TIMANA
Delegado pueblo Yanacona
Mecanismo Especial de Consulta

PARTICIPANTES ÉTNICOS:

RUBY ALEXANDRA VALENCIA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

ALEXANDER TENORIO RIASCOS
Participante
Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio



JULIA EDITH ORDÓÑEZ QUINAYAS

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

KATHERINE LANDAZURY

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

KLEINY ISELA RIVERA ACOSTA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

LEYDI JOHANA MURCIA VALENCIA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

LORENA GUANGA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

LUIS ALIRIO BENAVIDES JAMIOY

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

LUIS ENRIQUE MAQUILON

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

LUZ ANTONIA GONZALES

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

LUZ DELLY GÓMEZ RENGIFO

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

LUZ YANUBA CABEZAS

Participante

Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio

ORLANDO GASCA VELASQUEZ
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

PABLO IVÁN PUERRES CRIOLLO
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

RANGEL CORTES PAI
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

REYNELIO YAGARY ARIAS
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

ROBINSON IDELBY CUERO MONTAÑO
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

ROSAURYA JANETH PRECIADO
LANDAZÚRI
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

SANDRA MILENA CORDOBA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

SANDRA MILENA DIAZ PEREZ
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

SANDRA VIVIANA PERALTA VILLOTA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

YORLADYS YAIGUAJE
Participante
Mecanismo Especial de Consulta
Yorladyes Yaiguaje



Agencia de Renovación
del Territorio

MANUEL EDUARDO OCORÓ
CARABALI
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MARÍA CAMILA CHANTRE CÓRDOBA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MARIA CELSIDA BIGUIDIMA
KUYUEDIÑO
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MARIA DEL CARMEN RIASCOS
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MARIA FELICINDA PEREA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MARINA MEZA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MARLENE MESTIZO RAMOS
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MARTHA ELENA MEZA CORTES
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MARY STELLA ANGULO MINA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MAYER GONZALO LANDÁZURI
CASTILLO
Participante
Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio

JONATAN ENRIQUE MACHOA
RIVADENEIRA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JORGE ELÍAS SALASAR ALDERETE
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JORGE MARIO HURTADO
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JORGE MÁRQUEZ GASCA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JOSÉ ALEXIS TEJADA ANGULO
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JOSÉ JÉFERSON JAMIOY QUISTIAL
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JOSÉ LEONEL CAICEDO CAICEDO
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JOSÉ MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JOSÉ NICOLAS GALLARDO RAMÍREZ
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

JOSE OLIMPO CANAS SECUE
Participante
Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio

Daniel Ortiz Landázuri

DANIEL ORTIZ LANDÁZURI

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Dary Lizeth Preciado Salinas

DARY LIZETH PRECIADO SALINAS

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

David Samuel Salinas Rojas

DAVID SAMUEL SALINAS ROJAS

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Dauids Alexander Zapata Martínez

DAVIDS ALEXANDER ZAPATA

MARTÍNEZ

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Dayana Melisa Pérez García

DAYANA MELISA PÉREZ GARCÍA

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Didier Javier Cortes Delgado

DIDIER JAVIER CORTES DELGADO

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Dilver Díaz

DILVER YOBANNY DIAZ PEREZ

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Eduardo Jacanamejoy Juajivioy

EDUARDO JACANAMEJOY JUAJIVIOY

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Elvia Lucía Tapia Zamudio

ELVIA LUCIA TAPIA ZAMUDIO

Participante

Mecanismo Especial de Consulta

Esneida Samboni Pujímuy

ESNEDA SAMBONI PUJÍMUY

Participante

Mecanismo Especial de Consulta



Agencia de Renovación
del Territorio

VÍCTOR QUENAMÁ QUETA
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

Wilber A. Landazuri
WILBER ALEXANDER LANDAZÚRI
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

Wilder Moisés Latín Chate
WILDER MOISÉS LATÍN CHATE
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

William Gasca Charry
WILLIAM GASCA CHARRY
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

Yeniz Cortez
YENIZ CORTEZ
Participante
Mecanismo Especial de Consulta

MESAS COMUNITARIA

Ana Milena Chimbo Manuyama
ANA MILENA CHIMBO MANUYAMA
Mesa Comunitaria Municipal de
Leguizamo

Consuelo Rocio Guzman Vidal
CONSUELO ROCIO GUZMAN VIDAL
Mesa Comunitaria Municipal de
Leguizamo



Agencia de Renovación
del Territorio

Efraín Castiblanco C.

EFRAIN CASTIBLANCO
Mesa Comunitaria Municipal de
Leguízamo

Franco Lincol Figueroa

FRANCO LINCOL FIGUEROA
Mesa Comunitaria Municipal de
Leguízamo

Rubiel

RUBIEL ANDRES MUÑOZ
Mesa Comunitaria Municipal de
Leguízamo

Wgalis Jasney Jiduyamacerón

WGALIS JASNEY JIDUYAMACERÓN
Mesa Comunitaria Municipal de
Leguízamo

Wilson H R

WILSON HORTA
Mesa Comunitaria Municipal de
Leguízamo

Yanaeth Salas Ortega

YANAETH SALAS ORTEGA
Mesa Comunitaria Municipal de
Leguízamo

Jessica Chindoy

ABALÓN CHINDOY ILES - JESSICA
Mesa Comunitaria Municipal de Mocoa

Aida Nelly Ledesma Sánchez

AIDA NELLY LEDESMA SÁNCHEZ
Mesa Comunitaria Municipal de Mocoa

Javier Ortega

ELIECER JAVIER ORTEGA
Mesa Comunitaria Municipal de Mocoa

María del Carmen Villarreal

MARÍA DEL CARMÉN VILLARREAL
PERÉZ
Mesa Comunitaria Municipal de Mocoa



Agencia de Renovación
del Territorio

SIXTA TULIA FIGUEROA
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

AURA MIRIAM RAMÍREZ ALVAREZ
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Asís

EMILCE BERNAL BASTIDAS
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Asís

IDILFONSO MENDOZA
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Asís

JOHN FREDY BOCANEGRA
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Asís

LUIS HUMBERTO HERRERA VÉLEZ
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Asís

LUZ DANYA MANIGUAJE PAYOGUAJE
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Asís

NORALVA GALVIS
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Asís

YEISON ANDRÉS TIMOTE SOGAMOSO
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Asís

ANDERSON ADRIÁN RAMÍREZ
MADROÑO
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Caicedo

ZEREIDA ROMERO ARTEAGA
Mesa Comunitaria Pto. Asís



Agencia de Renovación
del Territorio

AURO ANTIDIO RIASCOS ARMERO
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Caicedo

IDAMIR MUÑOZ
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Caicedo

LIGIA CORONEL
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Caicedo

OMAR MINA
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Caicedo

PEDRO PABLO BANAVIDES
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Caicedo

SANDRA PATRICIA SALAZAR
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Caicedo

ANGIE LORENA SANABRIA GONZALEZ
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Guzmán

DIEGO FERNANDO LANDAZURY
CASTILLO
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Guzmán

ENRIQUETA DEL CARMEN GÓMEZ
MADROÑERO
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Guzmán

EYLIN JULIANA ORTIZ
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Guzmán



Agencia de Renovación
del Territorio

MARÍA EUGENIA CHÁVEZ CALVACHE
Mesa Comunitaria Municipal de Mocoa

ADRIANA LUCELLY TAPIA QUINTERO
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

ALFONSO RUIZ
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

ARISTOBULO CABEZAS PONCE
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

HECTOR JAVIER TUPAZ
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

HERNANDO FRANCISCO MORA
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

IMER ALEXANDER LEON
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

JERSON ALVAREZ CESAR LEITON
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

JORGE LIER RIASCOS PABON
Mesa Comunitaria Municipal de Orito

SEGUNDA DELFINA RODRIGUEZ
QUIMARAN
Mesa Comunitaria Municipal de Orito



Agencia de Renovación
del Territorio

COLOMBIA

HECTOR WILLIAM MARIN
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Guzmán

OSCAR MIYER MUÑOZ ORTEGA
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Guzmán

RICARDO MORILLO
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Guzmán

ROBINSON IVAN YELA IGLESIAS
Mesa Comunitaria Municipal de Puerto
Guzmán

ALEXANDER ADALBERTO PINCHAO
RIASCOS
Mesa Comunitaria Municipal de San
Miguel

ANA MARIA TISON
Mesa Comunitaria Municipal de San
Miguel

ANYELA MARYURY ZAMBRANO SILVA
Mesa Comunitaria Municipal de San
Miguel

ESTHER EMILCE CORTEZ QUIÑONEZ
Mesa Comunitaria Municipal de San
Miguel

JORGE EDUARDO CHAPUEZ RIOFRIO
Mesa Comunitaria Municipal de San
Miguel

MAYERLY DANIELA VALLEJOS
MUECES
Mesa Comunitaria Municipal de San
Miguel



Agencia de Renovación
del Territorio

00000000000000000000

WILPER AFONZO MATA ENRIQUEZ
Mesa Comunitaria Municipal de San
Miguel

ALBA RUBY MARIN SOLARTE
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del
Guamuez

ALCIDES JESUS HERNAN CABEZAS
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del
Guamuez

BETTY ADRIANA RINCON
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del
Guamuez

DAGO MUÑOZ
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del
Guamuez

GLORIA MARCELA GUERRA
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del
Guamuez

MARCO LEÓN CADENA
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del
Guamuez

MARIA ADELAIDA OROZCO
RODRIGUEZ
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del
Guamuez

PATRICIA PATIÑO ESCOBAR
Mesa Comunitaria Municipal de Valle del
Guamuez

AURA ELISA DIAZ PACHICHANA
Mesa Comunitaria Municipal de
Villagarzón



Agencia de Renovación
del Territorio

Edy Patricia Cruz

EDY PATRICIA CRUZ
Mesa Comunitaria Municipal de
Villagarzón

LUCELY MERIBEL ORTEGA SOLIS
Mesa Comunitaria Municipal de
Villagarzón

MARILYN LISETH GÓMEZ POTOSÍ
Mesa Comunitaria Municipal de
Villagarzón

Horacio Buésaquilo García

HORACIO BUESAQUILO GARCIA
Mesa Comunitaria Municipal de
Villagarzón

MARÍA GUADALUPE VALLEJO LÓPEZ
Mesa Comunitaria Municipal de
Villagarzón

MIGUEL ANGEL ZUÑIGA
Mesa Comunitaria Municipal de
Villagarzón



DGR-2025-233

San Miguel Agreda de Mocoa, 30 de abril de 2026

Doctor

LUIS CEIR MARIN PANTOJA

Secretario de Planeación Departamental

Gobernación del Putumayo

Ciudad

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO
DECRETO NO. 097 DE 30 DE ABRIL DE 2026**

Cordial Saludo,

De manera atenta, se hace traslado de la presente comunicación, en cumplimiento al contenido del Decreto No. 097 de 30 de abril de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN A UN SECRETARIO DE DESPACHO PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO A EVENTO DENOMINADO "TRANFORMANDO TERRITORIOS" MOMENTO 3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR).**

" expedido por el Gobernador del Putumayo, en el cual en su parte resolutive dispone:

"ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR a LUIS CEIR MARIN PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.848.825 de Mocoa, Secretario de Planeación Departamental, Código 020 Grado 03 de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo para que asista en representación del señor Gobernador y al evento denominado "Transformando Territorios", y acompañe la formalización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), convocado por la Agencia para la Renovación del Territorio. (...)"

Sin otro particular, se adjunta Decreto 097 de 30 de abril de 2026 para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,


IRIZ NATALIA PANTOJA OTERO
Apoyo profesional
Despacho del Gobernador



(3 0 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN A UN SECRETARIO DE DESPACHO PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO A EVENTO DENOMINADO "TRANFORMANDO TERRITORIOS" MOMENTO 3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR).

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en Art. 209 y 305 de la Constitución Nacional de Colombia y la Ley 2200 del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional ha preceptuado lo siguiente: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*"-

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 305, numeral segundo de la Constitución Nacional, indica que es atribución del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, en propósito de este y con fundamento en la Constitución y la Ley.

Que los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, señalan que:

Artículo 9° - Delegación. *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".*

Artículo 10° - Requisitos de la delegación. *El acto administrativo de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".*

Artículo 12° - Régimen de los actos del delegatario. *Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas"*

Que el artículo 120 de la ley 2200, establece "**DELEGACIÓN DE FUNCIONES.** El gobernador podrá delegar en los secretarios de departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su





(30 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN A UN SECRETARIO DE DESPACHO PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO A EVENTO DENOMINADO “TRANFORMANDO TERRITORIOS” MOMENTO 3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR).

expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas”.

Que la Corte Constitucional en su sentencia hito C-036 de 2005, señaló que son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: (i) *la transferencia de funciones de un órgano a otro;* (ii) *que la transferencia de funciones se realice por el órgano titular de la función;* (iii) *que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal;* (iv) *y que el órgano que confiera la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia*¹.

Que, el Consejo de Estado, en sentencia del 26 de agosto del 2019², aclaró que el fenómeno de la delegación no altera, realmente, la distribución de competencias, pues más que un verdadero desplazamiento competencial, es una técnica de organización administrativa.

Que, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), lidera el proceso de implementación del PDET, y la revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). En este contexto, mediante comunicación 20261030003691 de 24 de abril de 2026, realizó invitación al gobernador para la participación en la realización del Momento 3 del PATR, denominado “Transformando Territorios”, el cual tiene como propósito formalizar el PATR actualizado y definir su ruta de implementación y seguimiento, evento que finaliza el día 30 de abril de 2026.

Que, en virtud del artículo 305 de la Constitución Política, el Gobernador es el jefe de la administración departamental, y ostenta la representación legal del Departamento ante terceros, en el marco de su función de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que, en consecuencia, y atendiendo la importancia de la formalización y protocolización de la ruta de implementación del PATR, y toda vez que, a la fecha el Gobernador se encuentra en comisión de servicios en el ejercicio de sus funciones en la ciudad de Bogotá, se hace necesario aplicar la técnica de organización administrativa y otorgar poder especial, amplio y suficiente al Secretario de Planeación Departamental para que actúe en nombre y representación del Departamento del Putumayo ante dicho espacio.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-036 del 25 de enero de 2005. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 26 de agosto del 2019. Radicación número: 50001-23-31-000-2006-01110-02(44183). M.P. Alberto Montaña Plata.



DECRETO No. 097

(30 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN A UN SECRETARIO DE DESPACHO PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO A EVENTO DENOMINADO “TRANFORMANDO TERRITORIOS” MOMENTO 3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR).

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR a **LUIS CEIR MARIN PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.848.825 de Mocoa, Secretario de Planeación Departamental, Código 020 Grado 03 de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo para que asista en representación del señor Gobernador y al evento denominado “Transformando Territorios”, y acompañe la formalización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), convocado por la Agencia para la Renovación del Territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación concede las facultades y competencias establecidas para el Gobernador del Departamento del Putumayo como representante de la entidad territorial en el marco del desarrollo de estos espacios de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde al delegatario ejercer las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y responder en los términos Constitucionales y legales.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE de la presente designación al funcionario antes mencionado, para efectos de cursar los actos necesarios y pertinentes.

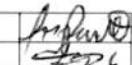
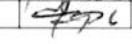
ARTÍCULO QUINTO: El delegatario deberá rendir el informe por escrito al gobernador acerca de las funciones ejercidas, en cada reunión o gestión realizada.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición, y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 30 ABR 2026


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Iriz Natalia Pantoja	Abogada de Apoyo	Despacho	
Revisó:	Plinio Mauricio Rueda	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 800222489-2



DECRETO 200-022-No 030
(28 de Abril de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UN FUNCIONARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO COMO
ALCALDE.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN – PUTUMAYO En uso de
sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994
y;

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Puerto Guzmán **WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ**
Identificado con cedula de ciudadanía N° 96.361.855 Expedida en Puerto Rico
Caquetá, debe permanecer en la Ciudad de Florencia - Caquetá, en el Municipio de
Doncello – Caquetá, los días (30) de abril y primero (01) de mayo del 2026,
realizando funciones inherentes a su cargo.

Que mientras dure la ausencia del titular del cargo se hace necesario encargar de
las funciones de alcalde municipal sin ordenación del gasto, con el fin de continuar
con los procesos técnicos y administrativos de la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el ejecutivo Municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar con facultades temporales sin ordenación de gasto
como Alcalde Municipal (e) de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a el
Doctor **DAVID BURBANO CARDONA** Identificado con Cedula de Ciudadanía N°
97.425.881 Expedida en Puerto Guzmán – Putumayo, los días (30) de abril y
primero (01) de mayo del 2026. Quien se desempeña como Secretario de
Planeación e Inversión.

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier decisión de índole técnico y/o administrativo de
la Alcaldía Municipal de Puerto Guzmán deberá ser consultado previamente al señor
alcalde para su aprobación e implementación, misma que podrá realizarse de forma
electrónica.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 800222489-2**



ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Firmado en el Municipio de Puerto Guzmán en el Despacho del Señor Alcalde a los veintiocho (28) días de abril del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Williamcastillo

WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Puerto Guzmán

Proyectó: Mildred Alejandra Erazo – Sec. Despacho Mpal

Revisó: Eliana Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CODIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL
Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co
E mail: despacho@puertoguzman-putumayo.gov.co
Celular: 3213828626



Puerto Leguízamo – Putumayo, 28 de abril 2026

Doctor:

DANIEL MAURICIO MORA APRÁEZ

Coordinador GIT Putumayo

Agencia de Renovación del Territorio

ASUNTO: Delegación asistencia a la invitación al espacio participativo subregional – momentos 3 de revisión y actualización de los PART.

Cordial saludo:

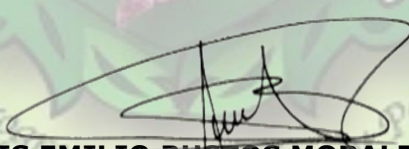
De manera atenta, en mi calidad de Alcalde Municipal de Puerto Leguízamo – Putumayo y en atención a la asistencia a la invitación al espacio participativo subregional – momentos 3 de revisión y actualización de los PART, me permito informar que no podré realizar asistencia en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Puerto Leguízamo al espacio convocado para el día jueves 30 de abril de 2026 a las 03:00 pm debido a programación de agenda en en Puerto el Carmen – Ecuador a través del oficio No. 0158-AL-GADMP-2026 y mediante resolución 141 del 27 de abril de 2026, el Gobernador del Departamento del Putumayo, el Ingeniero **JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA, " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAIS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO."**, con el fin de asistir a la invitación del **"QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN"**, suscrita por el Alcalde del Cantón Putumayo **ANGEL ARMANDO REA GUALOTO**, con el propósito de fortalecer y desarrollar las diferentes manifestaciones de carácter social, Cultural y las artes populares que poseen los habitantes del Cantón desde el 28 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026.

Sin embargo, informo que desde la Administración Municipal participará **JOHAN ANDRÉS GUERRA LEYTON** identificado con cedula de ciudadanía 1.075.275.547 Secretario de Planeación Municipal de Puerto Leguízamo Putumayo.

Finalmente, agradezco su comprensión y manifiesto la total disposición de esta coordinación para lo que se requiera en el espacio mencionado.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



LUIS EMILIO BUSTOS MORALES

Alcalde Municipal – Puerto Leguízamo

Correo: alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co

Anexo: Decreto de encargo



Leguízamo



 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programa - Desarrollo del Territorio
		SERIE Y SUBSERIE	14,03			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		20	01	2021	

La Dorada, San Miguel Putumayo 23 de julio de 2026

Señores

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Putumayo.

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Putumayo, el municipio tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento.

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Putumayo, de la cual hace parte el municipio de San Miguel, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio San Miguel, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales,

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 PDET Programa - Desarrollo Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	14,03			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		20	01	2021	

deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


JOSE JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel -Putumayo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
Código: 130 - 11.01	Versión: 3	Vigente desde: 2º de Julio de 2024

Villagarzón 09 de julio de 2026

Señores

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Putumayo.

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Putumayo, el municipio tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento.

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Putumayo, de la cual hace parte el municipio de Villagarzón, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio de Villagarzón, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
Código: 130 - 11.01	Versión: 3	Vigente desde: 2º de Julio de 2024

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal

Revisó:	Andrés David Gómez Martínez	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Secretario de Despacho	
Elaboró:	Carlos Cerón Alvarado	Banco de Programas y Proyectos	Técnico Administrativo	

Palacio municipal Calle 2 No. 5-14
Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088